Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 120/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.", CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----------

VISTO:

El Exp. Nº 100/16 presentado por la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación, correspondiente al Llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/2.016 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", al oferente Estación Bahía S.R.L.,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Título II, Capitulo II, Sección 3, establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal de la siguiente manera, Art. 36 inc. c) expresa: **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:**.....c- Aprobar las Adjudicaciones y los Contratos suscritos con los Adjudicatarios o Concesionarios, en virtud de Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

El Dictamen Nº 007/2.016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconseja aprobar la Adjudicación al Oferente Bahía S.R.L., para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, conforme al Dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 09 de junio del presente año, la Junta Municipal de la ciudad de Itauguá, reunida en concejo, por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º- Aprobar la Adjudicación al oferente **"Estación Bahía S.R.L."**, por los lotes 1 y 2, la suma de **Gs. 375.672.220 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veinte)**, correspondientes al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.016 **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**, conforme al considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2°- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (ACTA Nº 024).-

ABOG. RUBÉN A. MORINIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal

ABOG. MARIO GUSTAVO ORTIZ B.
Presidente Jta. Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1000/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID Nº 312.137, AL OFERENTE ESTACIÓN BAHIA S.R.L. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SSEE Nº 11/2016.----------

Itauguá, 26 de mayo de 2.016

VISTO:

El *Dictamen del* ***Comité de Evaluación N° 28/2016****, encargado del estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID Nº 312.137, y***

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, la Resolución SSEE Nº 11/2016 establece en su Art. 1º ".....Autorizar a las Municipalidades la adquisición de combustibles y derivados del petróleo de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y/o proveedores del Estado de dichos bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas ", según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 22 de febrero de 2016, Acta EEN N° 101....)----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9) reza cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

Que, el llamado a ***LICITACIÓN POR COCNCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID Nº 312.137,*** *formalizado en acto de apertura de sobres en fecha lunes 02 de mayo de 2016 siendo las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal, se han presentado los siguientes oferentes en el siguiente orden:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	LOTES	MONTO DE OFERTA	FOLIOS	MONTO DE POLIZA	VIGENCIA
1	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	80016742-2	1	356.982.220	1 AL 102	18.783.611	100 DIAS
			2	18.690.000			
2	GRUPO CENTURIÓN CENTURIÓN S.R.L.	80062633-8	1	351.809.400	1 AL 112	17.590.470	100 DIAS
			2	NO COTIZA			

Que, ***LA RESOLUCIÓN IM Nº 864/2016*** *establece en su* ***Art. 2º ".....CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas: Abog. Lilian Josefina Florentín, C.P. Luis Álvarez; encargados de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad de Itauguá, y el Director de Administración y Finanzas Lic. Heberl D. Rodas Martínez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137----------***

Que, elevadas las Oferta presentadas y analizadas siguiendo los ***Criterios De Evaluación (IAO 34) Y Los Requisitos De Calificación (IAO 36), el COMITÉ EVALUADOR concluye lo siguiente: Que*** *La oferta presentada por* ***ESTACION BAHIA S.R.L., CUMPLE*** *con* ***Los Criterios De Evaluación Y Requisitos De Calificación Posterior*** *requeridos en el PBC, por lo que* ***CALIFICA*** *para la* ***ADJUDICACIÓN*** *en la presente Licitación. ----------*

...///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1000/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID Nº 312.137, AL OFERENTE ESTACIÓN BAHIA S.R.L. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SSEE Nº 11/2016.----------

Itauguá, 26 de mayo de 2.016

HOJA Nº 2

Que, el ***Comité Evaluador*** *considera que resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: oferente* ***ESTACION BAHIA S.R.L. con RUC Nº 80016742-2,*** *según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.* ----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del* ***Comité de Evaluación****;*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" ID Nº 312.137,*** ***al Oferente****:* ***"ESTACION BAHIA S.R.L." CON RUC Nº 80016742-2,*** *en los* ***LOTES Nº 1*** *por un monto de* ***Gs. 356.982.220.-*** *(guaraníes, trecientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veinte), y* ***LOTE Nº 2*** *por un monto de* ***Gs. 18.690.000.-*** *(guaraníes, dieciocho millones seiscientos noventa mil), ascendiendo a un* ***MONTO TOTAL de Gs. 375.672.220.- (guaraníes, trecientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veinte),*** *de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas presentadas por el Oferente y lo detallado en el* ***Cuadro de Precios Adjudicados*** ----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.016.*----------

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 864 /2016

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137----------

Itauguá, 29 de abril de 2016

VISTA:

La Nota presentada por la ***Directora*** *de la* ***Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.,*** *por la cual solicita la conformación de un* ***Comité de Evaluación*** *para el análisis de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137,*** *con fecha de Apertura 02 de mayo de 2016, y*

CONSIDERANDO:

Que, ***LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** *en su Artículo 27º* ***COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** *reza cuanto sigue* ***"... Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de, los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***
El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, ***el DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, en su Artículo 11º CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, dispone cuanto sigue "... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.-***

Que, ***el Artículo 55º del Decreto supra mencionado, establece "... Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la Convocante.----------***

Que, ***el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su casa, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------***

POR TANTO:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art. 1º ***CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137----------***

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 864 /2016

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137----------

Itauguá, 29 de abril de 2016

Art. 2º ***CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas: Abog. Lilian Josefina Florentín, C.P. Luis Álvarez; encargados de la Dirección Operativa de Contrataciones (De la Municipalidad de Itauguá, y el Director de Administración y Finanzas Lic. Hebert Rodas Martinez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON PROCESO PLURIANUAL", ID Nº 312.137----------***

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

.....
Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

.....
Miguel Meza
Intendente Municipal